



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 018/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 016/2024, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por Flamenco, mediante la que requiere "Habitante por género, edad, si pertenece a zona urbana o rural, nivel socioeconómico, nivel de estudios y ocupación, economía familiar, ocupación de jefe de familia, cantidad de miembros promedio, si reciben remesas, rango salarial (ingreso mensual familiar), préstamos o créditos actuales (situación crediticia), medios de transporte actual (posee vehículo/cantidad o si utiliza transporte público", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.  
Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remiten los siguientes enlaces:
  - 1) Publicación de los principales resultados EHPM 2022, (al final del documento podrá encontrar la boleta)  
<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/0c0aa5ade233aa9a7345923e9329407a.pdf>





BANCO CENTRAL DE RESERVA

- 2) Tabulados de la EHPM 2022, (al final del documento podrá encontrar la boleta)  
<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/334c365a724463fe55770bdf4154b653.pdf>

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico, enlaces que contienen "Publicación de los principales resultados EHPM 2022, (al final del documento podrá encontrar la boleta) y tabulados de la EHPM 2022, (al final del documento podrá encontrar la boleta)". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información